



Intendencia Municipal  
Rosario

## DECRETO N° 1109

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de mayo de 2014.-

**VISTO**, El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez, en adelante, "La Asociación", representada por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. N° 12.523.088 y la Tesorera, Sra. Diana Ester Muñoz, D.N.I. N° 17.637.504, y la Municipalidad de Rosario, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Sr. Horacio Javier Ríos, cuyo objetivo es llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, por ello y en uso de sus atribuciones;

### LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA

**ART. 1º: RATIFICAR**, en todos sus términos El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez y la Municipalidad de Rosario y que tiene por objeto llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, en el marco del presupuesto participativo, cuya fotocopia se adjunta.

**ART. 2º: EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

Distrito Norte – Proyecto N° 14.263 – Talleres Culturales en tu Barrio

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (servicios no personales de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Distrito Noroeste – Proyecto N° 14.307 – Talleres Culturales para el Distrito

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (servicios no personales de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Distrito Centro – Proyecto N° 14.113 – Talleres Culturales en los Barrios

C.P. ALBERTO C. PRIEYRO  
Dir. de Cultura y Educación  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (servicios no personales de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Distrito Sur – Proyecto N° 14.620 – Talleres Culturales en los Barrios del Distrito

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (servicios no personales de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Distrito Sudoeste – Proyecto N° 14.522 – Talleres Culturales y Capacitación en Oficios en todo el Distrito y Fábrica de Ideas Arte y Diseño

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (servicios no personales de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Distrito Oeste – Proyecto N° 14.419 – Talleres Culturales – Recreativos

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (servicios no personales de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

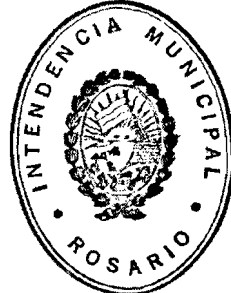
Presupuesto de libre disponibilidad destinado a instituciones no incluidas en el Presupuesto Participativo: 00.00.11001.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.07.02 (servicios para eventos especiales) del presupuesto vigente.

**ART. 3º: DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

C.P. ALEJANDRO C. PINIYERO  
DIRECTOR GENERAL  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIR. CONT.  
EJEC. PTO.  
PARTIDA  
VERIFICADA  
Quilbo  
515144

HORACIO RIOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar  
Secretaria de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario

## CONVENIO

Entre la **Municipalidad de Rosario**, representada en este acto por el **Secretario de Cultura y Educación, Sr. Horacio Ríos**, por una parte, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y la **ASOCIACIÓN ROSARINA DE AJEDREZ**, con domicilio en calle **Italia 850 P.B.** de la ciudad de **Rosario**, en adelante la **Asociación**, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Sr. **Juan Luis Jauregulberry, D.N.I. Nº 12.523.088** y la Tesorera, Sra. **Diana Ester Muñoz, D.N.I. Nº 17.637.504**, se conviene en celebrar el presente convenio, de acuerdo con los términos siguientes:

**PRIMERO:** La Asociación reconoce a los funcionarios representantes de la MUNICIPALIDAD en el carácter invocado, y manifiesta en carácter de declaración jurada que se encuentra inscripta ante la **A.F.I.P.** como **I.V.A. Exento**, bajo **C.U.I.T. Nº 33-68466491-9**, y ante la **Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe** como **Exento**.

**SEGUNDO:** La MUNICIPALIDAD contrata a la Asociación para que ésta lleve adelante la **implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los seis Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de:** a) **Talleres de Formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones;** b) **Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 01 de marzo de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez Interescolares, Infantiles y juveniles.** La Municipalidad designa como coordinadores del mencionado Programa Municipal de Ajedrez a los Sres. Carlos Torres D.N.I Nº 28.215.081, Nicolás Alfonso D.N.I. Nº 31.784.911 y Juan Ignacio Torres D.N.I Nº 29.311.022. Los talleres y cursos que se dicten en virtud del presente convenio se llevarán adelante en, al menos, 50 (cincuenta) instituciones de la ciudad de Rosario, brindando continuidad en todos los aspectos pedagógicos y organizativos a la actividad desarrollada en años anteriores. Al efecto se anexa el cronograma de dictado de talleres y cursos, que forma parte del presente. Los lugares en los que se dictarán son los siguientes, siendo su enumeración meramente enunciativa:

### Distrito Noroeste:


Esc. Nº 120 "José María Rondeau"  
Esc. Nº 84 "José Marmol"  
Esc. Nº 299 "Ceferino Namuncurá"  
Esc. Nº 1357 "Laureano Maradona"  
Centro Cultural Martínez Estrada  
Club Belgrano


### Distrito Norte:

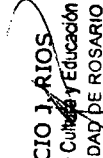
Esc. Nº 86 "José M. Estrada"  
Esc. Nº 107 "9 de Julio"  
Esc. Nº 116 "Pcia. Sgo. del Estero"  
Esc. Nº 613 "Ovidio Lagos"  
Esc. Nº 1254 "Tomás Espora"  
Esc. Nº 6397 "San José de Calasanz"  
Esc. Nº 6055 "Simón de Iriondo"  
Esc. Nº 133 "20 de Junio"  
Esc. Nº 1229 "1º e Mayo"  
Biblioteca La Florida  
Club "Leña y Leña"  
Esc. Nº 72 "Juan B. Justo"

### Distrito Centro:

Esc. Nº 64 "Tte. Gral. P. Richieri"  
Esc. Nº 67 "Juan E. Pestalozzi"  
Esc. Nº 77 "Pedro Goyena"  
Esc. Nº 103 "Roque Sáenz Peña"

  
DIANA MUÑOZ  
TESORERA  
ASOCIACIÓN ROSARINA AJEDREZ

  
JUAN LUIS JAUREGULBERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN ROSARINA AJEDREZ

  
HORACIO RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

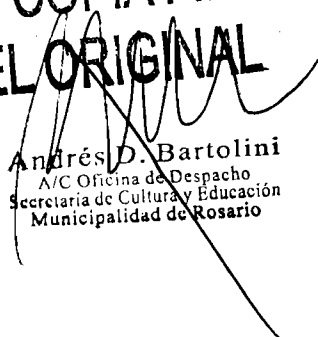
LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA  
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0336

PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro. Control	:	*261 - 024306
Quincenal:	0000	Terminal: 5414
Fecha:	24/04/2014	Hora: 14:23
Cajero:	444	Trans.: 00336538
NRO INT:	1245645666	
OPERACIONES:	43076	
IMPORTE PAGADO	:	1.800,00
Nro. Control	:	*261 - 024306

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Andrés D. Bartolini  
A/C Oficina de Despacho  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

Esc. Enseñanza Técnica Nº 464 "Ingeniero Bahía"  
Esc. Enseñanza Técnica Nº 467 "Estanislao Zeballos"  
Esc. De Gerontología Municipal  
Biblioteca Argentina "Dr. Juan Álvarez"  
Biblioteca Municipal "José M. Estrada"  
Biblioteca Mitre  
Biblioteca Franzinni Herrera  
Vecinal Echesortu Oeste  
Vecinal "Unión y progreso"  
Vecinal Barrio Parque  
Hogar Maternal Nº 2  
Vicaría "Nuestra Sra de la Asunción"

Distrito Sur:

Esc. Nº 615 "República del Perú"  
Esc. Nº 1235 "Constancio C. Vigil"  
Biblioteca Pocho Leprati  
Esc. Enseñanza Técnica Nº 392 "Juramento a la Bandera"

Distrito Suroeste:

Esc. Nº 94 "Rep. del Líbano"  
Esc. Nº 1337 "Silvestre Begnis"  
Esc. Enseñanza Media Nº 360 "Jorge C. Cura"  
Esc. Nº 658 "Fundación San Cristobal"

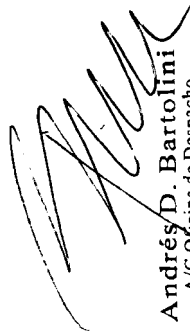
Distrito Oeste:

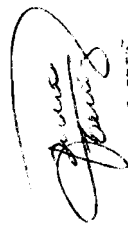
Esc. Nº 63 "Almirante Brown"  
Esc. Nº 660 "Francisco Laprida"  
Esc. Nº 6018 "Victoriano Montes"  
Biblioteca Popular Cachilo  
Esc. Nº 119 "Cnel Ortiz de Ocampo"

**TERCERO: Objetivos:** La Asociación deberá velar por el cumplimiento de las siguientes pautas:


- Procurar la continuidad y expansión del Programa Municipal de Ajedrez, creado por Ordenanza Nº 7332/2002, a fin de acrecentar y difundir la práctica del ajedrez para promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundadas en distintos valores.
- Difundir el Programa de Alfabetización en Ajedrez en Escuelas Públicas de la ciudad de Rosario.
- Promoción del ajedrez como herramienta pedagógica y de formación en valores, de integración social, de transmisión democrática de herencia cultural, tendiente a lograr las siguientes metas: desarrollar el pensamiento lógico abstracto; promover la concentración y la memoria; explorar los alcances y expandir los límites de su propia intelectualidad; educar en el método científico y estimular su creatividad; favorecer la consecución de un pensamiento reflexivo y descentrado; promover una actividad planificada a corto, mediano y largo plazo, orientada a fines predeterminados; expresar su personalidad a través de la intervención singular en una experiencia lúdica y abrir canales de comunicación con sus pares.

**CUARTO:** Por la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en la forma descripta, le corresponderá a la Asociación la suma total de \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil), pagadera en 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), que serán abonadas: a través del Presupuesto Participativo, de acuerdo a los montos y proyectos que a continuación se detallan: **Distrito Noroeste: \$ 8334.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro), correspondiente al Proyecto Nº 14307 "Talleres Culturales**

  
Andrés D. Bartolini  
A/C Oficina de Despacho  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

  
DIANA MITRE  
TESORERA  
ASOCIACIÓN ROSARINA AJEDREZ

  
JUAN JAUREGUIBERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN ROSARINA AJEDREZ

  
HORACIO J. RIOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

para el Distrito"; Distrito Norte: \$ 7334.- (Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro), correspondiente al Proyecto N° 14263 "Talleres Culturales en tu Barrio"; Distrito Centro: \$ 7.281.- (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno), correspondiente al Proyecto N° 14113 "Talleres Culturales en los Barrios"; Distrito Sur: \$ 4384.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro), correspondiente al Proyecto N° 14620 "Talleres Culturales en los Barrios del Distrito"; Distrito Sudoeste: \$ 2.222.- (Pesos Dos Mil Doscientos Veinti Dos), correspondiente al Proyecto N° 14522 "Talleres Culturales y Capacitación en Oficios en todo el Distrito y Fábrica de Ideas Arte y Diseño"; Distrito Oeste: \$ 5010.- (Pesos Cinco Mil Diez), correspondiente al Proyecto N° 14419 "Talleres Culturales - Recreativos" y \$ 5435.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco) del presupuesto de libre disponibilidad de la Secretaría de Cultura y Educación destinado a instituciones no incluidas en el presupuesto participativo 2014; debiendo en consecuencia la Asociación emitir por esos importes Facturas o Recibos "C" de acuerdo con las normas legales vigentes, comprobantes que serán conformados por el responsable de la Unidad de Organización beneficiaria de las tareas. Los importes indicados que se entregan a la Asociación incluyen los subsidios a las instituciones donde se implemente al programa Municipal, así como los gastos de: material didáctico, organización de eventos y administración y funcionamiento del propio programa.

**QUINTO:** La Asociación es una entidad de segundo grado, que agrupa a las instituciones que practican Ajedrez en Rosario, resultando por ende ajena a toda relación de empleo público o sujeción al estatuto para el personal municipal. La Asociación declara bajo juramento, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes en caso de falsedad o adulteración, no pertenecer a la planta de personal de la **Municipalidad de Rosario**, ya sea en carácter permanente o transitorio, y asimismo reconoce el carácter estrictamente civil del presente contrato, que su vinculación con la Municipalidad no es de empleo público y que no se halla encuadrada en las disposiciones del **Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3583/84**. Este contrato tendrá vigencia hasta el día **30 de noviembre de 2014**. Podrá ser rescindido por la **MUNICIPALIDAD** en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante una notificación escrita efectuada a la Asociación durante la vigencia del mismo. En tal caso, recibida por la Asociación dicha notificación, el contrato se considerará automáticamente rescindido. Cumplido el plazo contractual se producirá la extinción o pleno derecho de alguna de las partes de comunicación alguna. En ambos casos, la Asociación carecerá de derecho alguno para reclamar indemnización de ninguna especie.

**SEXTO:** Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, la Asociación se someterá a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de **Rosario**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, incluyendo el Federal, constituyendo domicilio legal en calle **Italia 650 P.B.** de la ciudad de **Rosario**, mientras que la **MUNICIPALIDAD** constituye el suyo en calle **Buenos Aires 711** de la ciudad de **Rosario**. Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la contraparte.

**SÉPTIMO:** La **MUNICIPALIDAD** queda exenta de toda responsabilidad civil hacia los dependientes de la Asociación, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Asociación o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato.

Andrés D. Bartolini  
A/C Oficina de Despacho  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

DIANA MUÑOZ  
TESORERA  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

JUAN JAUREGUIBERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

HORACIO J. RIOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
 SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 OFICINA DE DESPACHO  
 CALLE ITALIA 650 P.B.  
 ROSARIO, SANTA FE  
 TEL: 0341-4221111  
 FAX: 0341-4221112  
 E-MAIL: info@rosario.gov.ar  
 WWW.ROSARIO.GOV.AR

SAN 2000

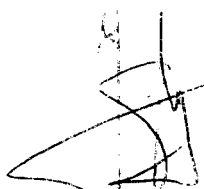
**OCTAVO:** A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el **Art. 18** de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756**: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo se transcribe la **Resolución N° 184/82**: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte **Se Resuelve: 1º.-** En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. **2º.-** Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no lo hiciere, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. **3º.-** Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. **4º.-** Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar".

**NOVENO:** Se transcribe a continuación el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones".

En prueba de conformidad, debida lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, el día **26 de febrero de 2014**.

HORACIO J. RIOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
2014 12 5 23 488  
JUAN JAUREGUIBERRY  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

  
DIANA MUÑOZ  
TESORERA  
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

  
HORACIO J. RIOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Andrés D. Bartolini  
A/C Oficina de Despacho  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario